

San Antonio, 4 de Octubre de 2023.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Setiembre de 2023, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 171.132,= Literal A \$ 140.914,=, Literal C \$ 30218,= (pesos uruguayos ciento setenta y un mil ciento treinta y dos)

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 04/10/2023 por Resolución N° 094/2023 inserta en acta N° 019/2023, aprobó el gasto de ampliación para Día del Patrimonio.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 04/10/2023, por Resolución N° 094/2023, inserta en acta N° 019/2023, aprobó el pago a la Empresa Cheirasco Ferreño Henry Leonardo, Rut 020273570018, por un monto de \$ 20.000,=

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1. Autorizar el gasto correspondientes a la Ampliación para el Día del Patrimonio, aprobado por Resolución N° 094/2023, inserta en Acta N° 019/2023 de fecha 04/10/2023 y el correspondiente a la Empresa Cheirasco Ferreño Henry Leonardo Rut 020273570018, por un monto de \$ 20.000,=(pesos uruguayos veinte mil) . = Afectando al Lit D.

2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

(+) 598.1828
Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy

Artemio Rodríguez
Concejal

Fernando Pavi
Alcalde Interino

Roberto Peregrini
Concejal

Robiana Machin
Concejal